JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00319

Asunto: Embargo de remanentes (**No surte efectos**)
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA
Demandada: CONSTRUCTORA LA SABANA S.A.S.
Radicado: 630013103003-**2018-00302-00**
Cuaderno: No. 2 (K)

Oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia (Quindío), informándole que el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar a la sociedad demandada (Constructora de la Sabana S. A. S.), solicitado en el oficio No. 0221 del 15 de febrero de 2021, librado dentro del proceso ejecutivo, promovido en contra de ésta, adelanta la sociedad LATOR INGENIERIA S.A.S., radicado al No. 2020-00119-00 del L.RR., **no surte** los efectos legales, dentro del proceso arriba referenciado, por cuanto dentro del mismo ya existe otro embargo comunicado con anterioridad en contra de la citada sociedad.

Por la Secretaría del Juzgado, se ordena librar el oficio respectivo en tal sentido para que obre dentro del citado proceso.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #020 publicado el 19-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04f9c4c67062204484af200c3a0b9e7aa1c96b91c762df968261004cf37465c6

Documento generado en 17/02/2021 06:52:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica